



CONSEJERÍA DE GOBIERNO DE
CULTURA
SERVICIO DE MUSEOS
08.0.2.
JDLM, LRC

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO: “XP0270/2022 M-SUMINISTRO DE MASCARILLAS FFP2 Y GEL HIDROALCOHÓLICO PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE CULTURA (compuesto por dos lotes)”

1. OBJETO Y FINALIDAD.

El presente pliego, compuesto por dos lotes, tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro de mascarillas FFP2 y geles hidroalcohólicos para el personal adscrito al Servicio de Museos y al Servicio de Cultura del Cabildo de Gran Canaria que trabaja en los centros que se relacionan a continuación:

LOTE 1: Servicio de Museos

- **Museo Casa de Colón.** C/ Colón, 1. 35001 Las Palmas de Gran Canaria
- **Casa-Museo Pérez Galdós.** C/ Cano, 2 y 6. 35002. Las Palmas de Gran Canaria
- **Casa-Museo León y Castillo.** C/ León y Castillo, 43-45. 35200 Telde
- **Casa-Museo Tomás Morales.** Plaza de Tomás Morales, s/n. 35420 Moya
- **Casa-Museo Antonio Padrón.** C/ Capitán Quesada, 3. 35460 Gáldar
- **Museo y Parque Arqueológico Cueva Pintada.** C/ Audiencia, 2. 35460 Gáldar
- **Servicio de Museos.** C/ Bravo Murillo, 23 esquina C/ Pérez Galdós, 4ª planta edificio anexo a Casa-Palacio. 35002 Las Palmas de Gran Canaria

LOTE 2: Servicio de Cultura

- **Departamento de Administración.** C/ Bravo Murillo, 23 esquina C/ Pérez Galdós, 4ª planta edificio anexo a Casa-Palacio. 35002 Las Palmas de Gran Canaria
- **Departamento de Comunicaciones.** C/Bravo Murillo, 33 planta alta. 35003. Las Palmas de Gran Canaria.
- **Departamento de Ediciones.** C/Bravo Murillo, 33 planta entrada. 35003. Las Palmas de Gran Canaria.
- **Departamento de Música.** C/Bravo Murillo, 33 4ª planta. 35003. Las Palmas de Gran Canaria.
- **Biblioteca Insular.** C/ Remedios nº7. 35002. Las Palmas de Gran Canaria
- **Centro de Cultura Audiovisual.** C/Cádiz, 34. 35012. Las Palmas de Gran Canaria
- **Centro de Artes Plásticas.** C/Colón nº8. 35001. Las Palmas de Gran Canaria.
- **Departamento de Recursos Técnicos.** Carretera General del Centro Km 3,7. 35015. Las Palmas de Gran Canaria.

Para asegurar la seguridad y salud de todo el personal adscrito al Servicio de Museos del Cabildo de Gran Canaria y el cumplimiento de la normativa estatal y autonómica en el marco de la situación generada por la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, es de necesidad la contratación del suministro de mascarillas y gel hidroalcohólico para el personal adscrito a los mencionados Servicios, de conformidad con la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de

Código Seguro De Verificación	WY492NDv2WH/d0J1rKKNW==	Fecha	21/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WY492NDv2WH/d0J1rKKNW=	Página	1/10





Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), y, al amparo de la situación generada por la evolución del coronavirus que ha supuesto que el Gobierno de Canarias haya dictado la Resolución de 8 de octubre de 2020, por la que se dispone la publicación del Acuerdo que aprueba la actualización de determinadas medidas de prevención establecidas mediante Acuerdo del Gobierno de 8 de octubre de 2020, para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.

Todo ello al objeto de conseguir una adecuada racionalización en el consumo de mascarillas y gel hidroalcohólico, evitar las compras indiscriminadas y conseguir minimizar costes, se propone contratar el suministro de mascarillas y gel para todo el personal adscrito al Servicio de Museos del Cabildo de Gran Canaria.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SUMINISTRO.

Los artículos a suministrar, su formato y precios unitarios máximos son los relacionados a continuación, debiendo los licitadores comprometerse con su oferta, al suministro de éstos, a los precios unitarios que resulten de su oferta y en las cantidades que, en función de sus necesidades, determine el Servicio implicado según en lote. Asimismo, se incluirá en la oferta la ficha técnica de cada artículo ofertado. Todo ello con el 0% de IGIC conforme establecen los DECRETOS Ley 19/2020 de 12 de noviembre; 5/2021 de 29 de abril y 17/2021, de 23 de diciembre por el que se amplía el plazo de aplicación del tipo cero en el Impuesto General Indirecto Canario, a la importación o entrega de determinados bienes necesarios para combatir los efectos del COVID-19, y se unifica su regulación

2.1 Mascarilla FFP2 o equivalente reconocida por la UE y el Estado Español.

Materiales: materiales hipoalergénicos y resistentes, que reduzcan en lo posible el crecimiento bacteriano durante el uso o el almacenamiento y sin grafeno

Descripción: Mascarilla filtrante vertical plegable de tres capas, desechable, con clip de ajuste nasal, sin válvula de exhalación. Cintas de ajuste elástico a las orejas. Embolsada individualmente. Duración de uso mínimo de 6-8 horas.

Normativa: UNE EN-149:2001+A1:2009 o equivalente reconocida por la UE y el Estado Español

Precio unitario máximo: 1 €

2.2 Gel desinfectante hidroalcohólico virucida

Descripción: Formulación para lavado manual de manos a base de alcohol isopropílico y peróxido de hidrogeno, con excipientes protectores de la piel, que pueden usarse tanto para fines higiénicos de antisepsia de manos como para la preparación prequirúrgica de manos, dada probada actividad microbicida de acción rápida y amplio espectro (Bactericida, Fungicida, Levuricida y Virucida), con un riesgo mínimo de generar resistencia a los agentes antimicrobianos. Es apto para su aplicación en manos con dosificadores manuales o automáticos.

Código Seguro De Verificación	WY492NDv2WH/d0J1rKKNGw==	Fecha	21/06/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WY492NDv2WH/d0J1rKKNGw= =	Página	2/10	



Normativa: Reglamentos CE 1907/2006, 1272/2008 y 2015/830

Precio unitario máximo:

- **Botella de 500 ml con dispensador:** 6 €
- **Garrafa de 5 l:** 40 €

La Consejería de Cultura no contrae el compromiso de adquirir un mínimo de unidades especificadas. No obstante, el proveedor adjudicatario se comprometerá a suministrar la cantidad que se le solicite.

La relación de productos que se indica tiene carácter orientativo y abierto, pudiendo llevarse a cabo la adquisición de cualquier tipo de mascarilla o material de protección sanitaria que en un momento dado se precise y que no se hubiere incluido en aquella relación, siempre que dichos productos sean asimilables a los incluidos en la misma, y siempre que las disponibilidades presupuestarias del contrato lo permitan. Por tanto, si ocasionalmente, y por nuevas necesidades, el correspondiente (según lote) precisara de otros productos diferentes a los relacionados y que figurasen en el catálogo de la empresa adjudicataria, ésta se comprometerá a suministrarlos en las mismas condiciones establecidas.

No obstante, el Servicio de Museos podrá proveerse de otros productos no contemplados anteriormente, en cualquier otra empresa suministradora, siempre que el precio o condiciones sean mejores que las ofertadas por el contratista adjudicatario.

El contrato no se adjudicará por un precio global, sino por los precios unitarios de los artículos objeto del mismo, precios que se mantendrán hasta la finalización del contrato y se entenderán incluidos en el precio de la oferta todos los gastos, embalajes, transporte, tributos, etc., constituyendo el presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que puede suponer para la Administración. Este presupuesto se ha establecido teniendo en cuenta el gasto real para los productos objeto del contrato y el número estimado de unidades a suministrar, sin que éste quede definido con exactitud por estar subordinado al número de trabajadores existentes en el periodo de duración del contrato.

Para la adjudicación del contrato, **los licitadores ofertarán un porcentaje de baja que se aplicará linealmente a los precios unitarios de los artículos a suministrar indicados en el Anexo I.**

A todos los efectos, se entenderá que tras la aplicación del % de baja ofertado, en el precio de cada artículo están incluidos todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones del contrato.

3. LUGAR DE ENTREGA.

El suministro se realizará en las instalaciones del Servicio correspondiente en función del lote.

Código Seguro De Verificación	WY492NDv2WH/d0J1rKKNGw==	Fecha	21/06/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WY492NDv2WH/d0J1rKKNGw= =	Página	3/10	



LOTE 1: Servicio de Museos

- Servicio de Museos. C/ Bravo Murillo, 23 esquina C/ Pérez Galdós, 4ª planta edificio anexo a Casa-Palacio. 35002 Las Palmas de Gran Canaria.
- Museo Casa de Colón. C/ Colón, 1. 35001 Las Palmas de Gran Canaria
- Casa-Museo Pérez Galdós. C/ Cano, 2 y 6. 35002. Las Palmas de Gran Canaria
- Casa-Museo León y Castillo. C/ León y Castillo, 43-45. 35200 Telde
- Casa-Museo Tomás Morales. Plaza de Tomás Morales, s/n. 35420 Moya
- Casa-Museo Antonio Padrón. C/ Capitán Quesada, 3. 35460 Gáldar
- Museo y Parque Arqueológico Cueva Pintada. C/ Audiencia, 2. 35460 Gáldar

LOTE 2: Servicio de Cultura

- **Departamento de Administración.** C/ Bravo Murillo, 23 esquina C/ Pérez Galdós, 4ª planta edificio anexo a Casa-Palacio. 35002 Las Palmas de Gran Canaria
- **Departamento de Comunicaciones.** C/Bravo Murillo, 33 planta alta. 35003. Las Palmas de Gran Canaria.
- **Departamento de Ediciones.** C/Bravo Murillo, 33 planta entrada. 35003. Las Palmas de Gran Canaria.
- **Departamento de Música.** C/Bravo Murillo, 33 4ª planta. 35003. Las Palmas de Gran Canaria.
- **Biblioteca Insular.** C/ Remedios nº7. 35002. Las Palmas de Gran Canaria
- **Centro de Cultura Audiovisual.** C/Cádiz, 34. 35012. Las Palmas de Gran Canaria
- **Centro de Artes Plásticas.** C/Colón nº8. 35001. Las Palmas de Gran Canaria.
- **Departamento de Recursos Técnicos.** Carretera General del Centro Km 3,7. 35015. Las Palmas de Gran Canaria.

4. CONDICIONES GENERALES.

4.1. Principios de actuación del contratista.

El adjudicatario deberá cumplir lo establecido en la legislación vigente en lo referente a instalaciones, elaboración, almacenamiento, transporte, embalaje, clasificado así como a etiquetados, envasados y rotulación de los productos.

Las condiciones de higiene, tanto las referidas a la conservación como las que afectan a la manipulación hasta la entrega y salubridad de los productos serán de la exclusiva responsabilidad del contratista. Independientemente de los controles internos realizados por la Empresa adjudicataria, el Cabildo de Gran Canaria podrá requerir en todo momento las determinaciones analíticas y las auditorías llevadas a cabo por la adjudicataria, siempre que lo estime necesario para garantizar la idoneidad sanitaria del producto.

4.2. Entregas y pedidos.

Código Seguro De Verificación	WY492NDv2WH/d0J1rKKGW==	Fecha	21/06/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WY492NDv2WH/d0J1rKKGW= =	Página	4/10	



Al inicio del contrato, **se comunicará a la empresa adjudicataria la periodicidad que se desea establecer para la entrega de los suministros**. Por lo general, las entregas se llevarán a cabo mensualmente, a no ser que se especifique otro plazo.

Si por algún particular, se debiera realizar un **pedido específico**, se hará como norma general vía correo electrónico, aunque se podrá utilizar cualquier otro medio de comunicación si las necesidades lo aconsejan (por escrito, vía telefónica u otros medios informáticos). Dicha petición será confirmada por la empresa suministradora al correo electrónico que le facilite el responsable del contrato o persona que éste designe.

La Dirección del centro destinatario de los suministros podrá designar a uno o varios responsables para la recepción, o en su caso para la realización de los pedidos.

4.3. Periodicidad, horarios y lugar de entrega.

El horario y periodicidad del suministro serán los establecidos por el responsable del contrato, preferentemente de 8:00 a 13:00 de lunes a viernes laborales.

En el caso de peticiones urgentes, la entrega se hará en el horario que establezca el responsable del contrato. El adjudicatario se compromete a situar, libre de todo gasto, los artículos que le sean solicitados en los almacenes o dependencias del centro.

En el caso particular de pedidos se estará dispuesto a lo siguiente:

- **Pedidos ordinarios:** la empresa adjudicataria realizará la entrega de los productos solicitados en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, excepto que por motivos ajenos no se disponga en stock, en cuyo caso serán remitidos en el siguiente envío ordinario o de urgencia en cuanto se reciba, según sea la necesidad del centro.

- **Pedidos urgentes:** en aquellos casos en que se requiera de manera urgente algún producto de los indicados, la empresa adjudicataria se compromete a la entrega del mismo en un máximo de setenta y dos (72) horas, siempre que se disponga en stock dicho producto, o inmediatamente en cuanto lo reciba en caso de no contar con stock.

Estos plazos variarán en función de la oferta de plazos de entrega presentados por la empresa adjudicataria de conformidad con el apartado K del cuadro de características del PCAP (Criterios de Adjudicación) que rige la contratación.

4.4. Condiciones de entrega, albarán, comprobación y rechazo de productos.

1. Cada uno de los responsables del contrato rellenará mensualmente o con la periodicidad establecida la solicitud del Anexo II, estableciendo la cantidad de material para cada uno de los centros.
2. La empresa adjudicataria será la responsable de realizar el transporte y descarga de los productos objeto del presente contrato en el lugar de almacenaje del centro. Todo ello con las garantías de manipulación, seguridad y calidad, que correspondan a este tipo de

Código Seguro De Verificación	WY492NDv2WH/d0J1rKKNW==	Fecha	21/06/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WY492NDv2WH/d0J1rKKNW= =	Página	5/10	

tareas a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y sin cargo adicional alguno, y de acuerdo con la normativa vigente.

3. La persona de la empresa adjudicataria encargada del suministro deberá aportar con cada entrega un albarán valorado por duplicado, en el que se especifique el lugar de entrega, fecha y cantidad y especificación del artículo suministrado y un espacio necesario para la formulación de observaciones o rechazo de alguno de ellos, en su caso.
4. El centro receptor se reserva la comprobación, en el momento de la recepción, de la idoneidad de los artículos que, como mínimo, debe ser coincidente con la especificada en los pliegos.
5. El material se entenderá recepcionado una vez comprobada la cantidad y calidad del artículo requerido, y una vez colocada la mercancía en el lugar. Tanto el responsable de la recepción, como el trabajador designado por la empresa, se encargarán de verificar que los datos consignados en el albarán sean ciertos y supervisar las operaciones de descarga y almacenaje.

Posteriormente, en el mismo albarán se certificará la conformidad mediante la firma conjunta de ambos responsables, junto con su nombre completo y DNI, quedándose cada uno con un documento original.

6. El proveedor, en el momento de presentar la factura la acompañará con el albarán firmado por ambas partes.
7. Cuando algún artículo sea rechazado por el personal designado por el centro, se indicará en el albarán el que corresponda y se cumplimentará el apartado de observaciones del mismo incluyendo las razones, para que la empresa adjudicataria remedie los defectos observados y proceda a un nuevo suministro de conformidad con la solicitud, en el plazo máximo de cinco (5) días; salvo las entregas urgentes en que se reducirá a setenta y dos (72) horas.
8. Podrán suministrarse artículos que, aún no figurando en el presente pliego, puedan encuadrarse dentro de la naturaleza del contrato, cuando se solicite debido a nuevas necesidades o causas imprevistas. En dicho caso el contratista se compromete a **ofertar el mejor precio de mercado**.
9. Los artículos deben estar envasados, etiquetados y ser transportados según las normas sanitarias y ley vigente.

5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Sin perjuicio del resto de obligaciones establecidas en el presente pliego, serán obligaciones del contratista:

Código Seguro De Verificación	WY492NDv2WH/d0J1rKKGW==	Fecha	21/06/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WY492NDv2WH/d0J1rKKGW= =	Página	6/10	

- a) Disponer, desde el inicio de la prestación del contrato, de la organización y estructura exigidas en el presente pliego mediante la adscripción de medios materiales y humanos necesarios a los que se comprometió en su oferta.
- b) Comunicar al Cabildo de Gran Canaria todos aquellos cambios de domicilio social que se produzcan, a efectos de notificaciones, durante la ejecución del contrato y plazo de garantía.
- c) Asumir los gastos que deriven de las obligaciones dimanantes de este pliego y el pliego de cláusulas administrativas particulares y del cuadro de características.
- d) Adecuarse en la prestación del suministro a las especificaciones técnicas y calidades establecidas por el Cabildo de Gran Canaria.
- e) Cumplir las **exigencias requeridas en la normativa legal vigente**.
- f) Todos los productos se han de acoger a las normativas europeas en vigor, tanto en la presentación como en la fabricación: UNE-EN149:2001+A1:2009 o equivalente reconocida por la UE y el Estado Español para las mascarillas FFP2; Reglamentos CE 1907/2006, 1272/2008 y 2015/830 para el gel hidroalcohólico
- g) El contratista entregará necesariamente en el centro suministrado las fichas técnicas y guías de uso de cada uno de los productos suministrados.
- h) El adjudicatario está obligado a realizar el suministro en el plazo acordado. El incumplimiento del plazo de entrega podrá suponer la imposición de penalidades y, en su caso, la resolución del contrato.
- i) La empresa adjudicataria responderá ante el Cabildo de Gran Canaria o frente a terceros de todos aquellos daños o perjuicios que se pudiesen producir por la falta de calidad del producto imputable a la misma o a sus empleados o terceras personas durante en la ejecución del suministro.
- j) La empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con las normas de comunicación e imagen corporativa que a tal efecto le comunicará la Administración contratante.
- k) La empresa adjudicataria y el personal encargado de realizar las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del presente contrato, estando obligados a no hacer público o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual, y específicamente no podrá dar información sobre las actividades realizadas a ninguna persona o entidad sin el permiso explícito de los responsables del Servicio de Museos.
- l) El adjudicatario se compromete expresamente al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

Código Seguro De Verificación	WY492NDv2WH/d0J1rKKGW==	Fecha	21/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WY492NDv2WH/d0J1rKKGW=	Página	7/10





derechos digitales, que adapta la legislación española al Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea.

- m) La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir con todas las obligaciones previstas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y cuantas otras normas, legales o convencionales, contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral o susceptibles de producirlas en dicho ámbito.

6. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La empresa contratada deberá designar al menos un coordinador o responsable de la ejecución del contrato, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutor de la empresa contratada frente al Cabildo de Gran Canaria, canalizando la comunicación entre la empresa contratada y el Coordinador de Mantenimiento del Servicio de Museos, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación contratada.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal.

Si durante la vigencia del contrato hubiera un cambio de responsable, la empresa adjudicataria deberá comunicarlo al Cabildo de Gran Canaria en un plazo no superior a diez (10) días hábiles desde su nombramiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de firma electrónica.

El Consejo de Gobierno Insular
P.D La Consejera de Gobierno de Cultura
Acuerdo de 31 de julio de 2019
Doña Guacimara Medina Pérez

Código Seguro De Verificación	WY492NDv2WH/d0J1rKKNGw==	Fecha	21/06/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WY492NDv2WH/d0J1rKKNGw= =	Página	8/10	

ANEXO I

CATÁLOGO DE PRECIOS Y PRODUCTOS

LOTE 1: SERVICIO DE MUSEOS

Suministro	Unidades	Precio Unitario máximo (Euros)	IGIC	Importe total sin IGIC (Euros)	Importe total con IGIC (Euros)
Mascarillas FFP2	12.144	1	0%	12.144	12.144
Gel 500ml.	88	6	0%	528	528
Gel 5l.	40	40	0%	1.600	1.600
PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO					14.272 Euros

LOTE 2: SERVICIO DE CULTURA

Suministro	Unidades	Precio Unitario máximo (Euros)	IGIC	Importe total sin IGIC (Euros)	Importe total con IGIC (Euros)
Mascarillas FFP2	12.144	1	0%	12.144	12.144
Gel 500ml.	88	6	0%	528	528
Gel 5l.	40	40	0%	1.600	1.600
PRESUPUESTO TOTAL DEL CONTRATO					14.272 Euros





ANEXO II

PEDIDO DE MATERIAL SANITARIO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MASCARILLAS Y GELES HIDROALCOHÓLICOS

Fecha:

Solicitante (indicar el equipamiento o centro que realiza el pedido y persona que realiza el pedido):

Teléfono de contacto:

A entregar ☐ en:

A recoger ☐

Horario preferente de entrega:

En base a lo estipulado en el contrato de suministro citado, solicito entrega del siguiente material. En caso de que el material no esté incluido en el Anexo II, será necesario entregar presupuesto de dicho material.

Capítulo Nº	Código	Descripción	Cantidad

Firma y DNI del responsable de cada lote designado para llevar a cabo los pedidos por el Servicio de Museos (lote 1) o por el Servicio de Cultura (lote 2), que se designará al inicio del contrato.

Código Seguro De Verificación	WY492NDv2WH/d0J1rKKNGw==	Fecha	21/06/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/WY492NDv2WH/d0J1rKKNGw= =	Página	10/10	